

# República de Colombia



## Tribunal Administrativo del Meta

---

**MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO**

Villavicencio, siete (7) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

**RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2014-00114-00**  
**DEMANDANTE: JOSÉ ALIRIO ÁVILA PERDOMO**  
**DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**  
**M. DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO**

Encontrándose el presente asunto para dictar sentencia de primera instancia, considera el despacho que se hace necesario solicitar la práctica de la siguiente prueba, con el fin de tomar una decisión congruente con la situación fáctica actual, conforme lo autoriza el inciso segundo del artículo 213 del C.P.A.C.A. En consecuencia:

1.- Por secretaría, solicítese al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL que remita con destino este proceso, copia de los siguientes actos administrativos:

- Resolución No. 056 del 07 de junio 2001, mediante la cual se nombró al señor JOSÉ ALIRIO ÁVILA PERDOMO como docente del COLEGIO NACIONAL INTEGRADO DE SAN MARTÍN.
- Resolución No. 413 del 22 de julio de 2001, mediante la cual se aceptó el traslado del señor JOSÉ ALIRIO ÁVILA PERDOMO como docente en el IE COLEGIÓ FEMENINO DE BTO. DE VILLAVICENCIO.

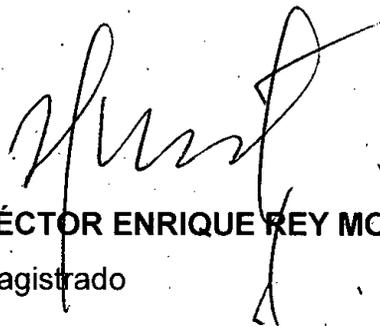
2.- Así mismo, solicítese al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, que informe, si en el periodo comprendido entre 10 de julio de 2001 y el 01 de junio de 2013, el señor JOSÉ ALIRIO ÁVILA PERDOMO identificado con la cedula 11299973, al estar vinculado al COLEGIÓ FEMENINO DE BTO. DE

VILLAVICENCIO, se ha desempeñado como docente del orden nacional o nacionalizado, indicando en cada caso, el periodo y la fuente de los recursos que le fueron cancelados.

Para dar respuesta se le concede un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de que reciba la comunicación correspondiente.

Una vez recaudada la prueba documental, de manera inmediata regrese el expediente al Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO**

Magistrado